

001



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 196-2017-MDC.A.
Castilla, 04 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 031840, de fecha 30 de Noviembre del año 2016, presentado por la señora, **CARMEN BARRANZUELA MORALES DE GOMEZ**, mediante el cual solicita Liquidación de Beneficios Sociales y Certificado de Trabajo, informe Nº 557-2016 MDC-SGRH-ESC y ARCH, de fecha 16 de Diciembre de 2016, emitido por la Jefa de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 362-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 18 de abril de 2017 emitido por Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, que contiene Informa Nº 1200-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 26 de diciembre de 2016 del mismo modo emitido por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 133-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 24 de abril de 2017, emitido por Subgerencia de Presupuesto, Informe Nº 283-2017-MDC-GAJ de fecha 02 de mayo de 2017 emitido por Gerente de Asesoría Jurídica, y;

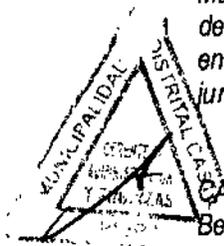
CONSIDERANDO:

Que, conforma lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 031840, de fecha 30 de Noviembre del año 2016, la Sra. **CARMEN BARRANZUELA MORALES DE GOMEZ**, recurre a esta administración solicitando Liquidación de Beneficios Sociales y Certificado de Trabajo y Liquidación de Beneficios Sociales y Certificado de Trabajo; por haber laborado en la Municipalidad.

Que, con Informe Nº 557-2016 MDC-SGRH-ESC y ARCH, de fecha 16 de Diciembre del 2016, Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo Nº 065-2011-PCM, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos en la Subgerencia de Comercialización de la Municipalidad Distrital de Castilla y, tiene un record de servicios prestados a esta administración de 01 año, 01 mes y 01 día, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley Nº 29849;

Que, con Informe Nº 362-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 18 de Abril de 2017, emitido por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, se alcanza el Informe 1200-2016-MDC-SGRH-REM, emitido por la misma oficina con fecha 26 de diciembre 2016, el cual contiene la Liquidación por Descanso Físico Trunco de la Sra. **CARMEN BARRANZUELA MORALES DE GOMEZ**, y en el cual además sugiere que se derive a la Oficina de Contabilidad y Tesorería verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente de Liquidación por Descanso Físico Trunco;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 196-2017-MDC.A.
Castilla, 04 de Mayo de 2017

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 15/04/2015 al 31/10/2015 : 00 a 06 mes, 15 días

B) Del 01/03/2016 al 30/06/2016 : 00 a 06 mes 16 días

Del 15/08/2016 al 31/10/2016:

Tiempo Acumulado Ininterrumpido : 01 a 01 mes, 01 día

Durante el año 2015 y 2016

II. Periodos de Liquidación

A) Del 15/04/2015 al 31/10/2015 : 06 meses, 15 días

Última Remuneración Percibida OCT-2015 por S/ 750.00 (100%)

S/750.00/ 12 mes=S/ 62.50 c/m x 06 mes = 375.00

S/62.50 c/m/30 días=S/2.08x15 días = 31.20

B) Del 01/03/2016 al 31/05/2016 :03 meses,00 días

Ultima Remuneración percibida a MAY-2016 por s/ 750.00 (100%)

S/750.00/ 12 MESE=S/62.50 c/mx03 mes =187.50

C) Del 01/06/16 al 30/06/2016 : 03 meses, 16 días

Del 15/08/16 al 31/10/2016

Ultima Remuneración percibida a OCT-2016 por S/ 850.00 (100%)

S/850.00 12 mes=S/70.83 c/mx03 mes =212.49

S/70.83c/m /30 días= S/2.36X16 días = 37.76

BASE LEGAL

Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación
Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y
Otorga derechos laborales.

Artículo 6 – Contenido INC – F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

=====
MONTO TOTAL: S/ 843.95

Que, mediante Informe Nº 133-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 24 de abril de 2017, emitido por Subgerencia de Presupuesto se indica que se ha emitido la cobertura presupuestal de acuerdo a la certificación Nº 866-2017 a favor de la Sra. CARMEN BARRANZUELA MORALES DE GOMEZ, por el monto de S/ 843.95 (Ochocientos cuarenta y tres con 95/100 soles);

Que, por los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 283-2017-MDC-GAJ, de fecha 02 de Mayo del año 2015, concluye que: "Se recomienda que, al amparo del Artículo 20º numeral 6, concordante con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 196-2017-MDC.A.
Castilla, 04 de mayo de 2017

emite la Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/843.95 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 95/100 SOLES), conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N° 1200-2016-MDC-SGRH-REM de fecha 26 de diciembre del 2016, a favor de la Sra. **CARMEN BARRANZUELA MORALES DE GOMEZ**, por el tiempo comprendido entre el 15 de Abril de 2015 al 31 de Octubre 2015 y 01 de Marzo 2016 al 31 de Octubre 2016, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PC*.

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

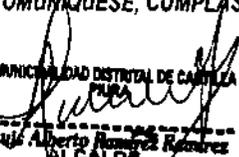
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la Sra. **CARMEN BARRANZUELA MORALES DE GOMEZ**; en consecuencia, otórguese el monto de S/. 843.95. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 95/100 SOLES) por Pago de Descanso Físico Trunco, por el período laborado entre el 15 de Abril de 2015 al 31 de Octubre 2015 y del 01 de Marzo de 2016 al 31 de Octubre de 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada en el Informe N° 1200-2016-MDC-MDC-SGRH-REM, emitido por la Oficina de Presupuesto, de fecha 26 de Diciembre 2016, de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Sra. **CARMEN BARRANZUELA MORALES DE GOMEZ**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Rosales Rosales
ALCALDE

